rta vez de las almonedas

Bastimo casanero

En la casa del conecjo de la villa de vergara a veynte e tres dias del mes de nouiembre año de mill e quinjentos e ciento e vn años estando junto e publico conecjo a campana tanida segun costumbre e siendo publica este bastecimiento en las escrituras partes e yglesias de esta villa y su tierra y estando presente el señor miguel ybanez de arrecoa alcalde ordinario de la villa y su tierra e juan mtinez de arotegui regidor e miguel de amezcua alguacil diputado de la villa y mtin de la marriano diputado de la perrochia de oyarzun e joan garcia de anaua altube e mtin de aumeta e joan de eguiguren frelco e diputado de la perrochia de vcarraga y en presencia de mi pero lopez de ocacta y gallaiz tegui escriuano publico de cumplimiento real y del numero de la villa y su tierra y testigos yn fraguanto el señor alcalde y regimiento pusieron la almoneda y rremate los bastecimientos del vino tinto y vino blanco y pescado ceccal y bacalao y sayn y hazeyte para los rrematar con las condiciones puestas y concada vna dellas a las personas que en mas bajos precios hiziesen y bastecieren y de como el dicho pescado bacalao con las dichas condiciones puestas y concada vna dellas estaua puesto cada vna libra de seis mrs por pero perez de ondarza vezino de la villa y asi bien de como con las dichas condiciones puestas por el dicho señor alcalde y regimiento y concada vna dellas el dicho pero perez tenia puesto la libra del sayn en siete mrs y a viendo publicado los dichos joan ybanez de apaza pregonero. y a viendo puesto cada vno su precio para ello ——— con parecio mtin de santisteban vezino de la dicha villa e con las dichas condiciones puestas por el dicho señor alcalde y regimiento prometio de bastecer el bastecimiento del vino tinto en dos tiendas y pedazos quatro meses de las condiciones a veynte mrs cada cantaro del mo tinto ———

a del mo tinto

io mtin de santisteban

zeyte mtin de santisteban

Yten el dicho mtin de santisteban con las dichas condiciones puestas por el dicho señor alcalde y regimiento y concada vna dellas puso el bastecimiento del hazeyte y prometio de lo hazer y cumplir por el tiempo contenido en las dichas condiciones a treynta mrs cada libra ———

zeyte mtin de ozaeta

Yten con las dichas condiciones y concada vna dellas puestas por el dicho señor alcalde y regimiento y concada vna dellas mtin de olaustiua vezino de la villa puso el bastecimiento del hazeyte y prometio de lo hazer y cumplir por el tiempo contenido en las dichas condiciones a veynte e ocho mrs cada libra y como no vbo otro pujador se suspendieron los dichos rrematas y asi fueron el rremate del sayn y bacalao para el domingo primero segundo con auctoridad de la pesquisa de pero perez de ondarza o viernes domingo de cuaresma y juan de vcarraga y gallaiz vezino de la villa ——— y las condiciones

Mtin de ybanez

Pero lopez de ocacta